

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que dentro del presente incidente de desacato se profirió sanción y estando pendiente de ser enviada el día de hoy para el Honorable Tribunal Superior de Medellín, se recibió memorial de COLPENSIONES donde informaban del cumplimiento del fallo de tutela y solicitan se declare que las circunstancias que originaron la acción de tutela de se encuentran superadas como quiera se dio cumplimiento y se deja sin efecto la sanción impuesta al funcionario sancionado de esta entidad; igualmente se ordene la inaplicación y consecuente inejecución de la sanción; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes; Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Alba Lucía Castaño Giraído.

ALBA LUCIA CASTAÑO GIRAIIDO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 2022-00030

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la sanción proferida en el presente incidente no se ha remitido al superior para que surta el grado de consulta, se dispone, previo a ello, poner en conocimiento del accionante el anterior memorial allegado por COLPENSIONES donde manifiesta que se dio cumplimiento al fallo de tutela, advirtiéndole que pasados tres (3) días, sin ningún pronunciamiento se procederá con el archivo del incidente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1ae89af041d437e8bcdfb006feee8274a3ce39b3d4303807ef74d2cd3f9cac**

Documento generado en 11/05/2022 10:31:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>